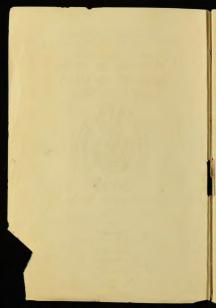
BREVE NOTICIA de las principales gracias

ESCAPULARIO DEL CARMEN Y DE LAS CONDICIONES PARA ALCANZARLAS



CANÓNICAMENTE ERIGIDA EN LA IGLESIA DEL SANTO SEPULCRO

ALCOY Tip. «La Buena Prensa» Año 1912



BREVE NOTICIA DAL DE LAS PRINCIPALES GRACIAS

ESCAPULARIO DEL CARMEN

Y DE LAS CONDICIONES

PARA ALCANZARLAS



CANONICAMENTE ERIGIDA

- FN IA -

IGLESIA DEL SANTO SEPULCRO

ALCOY Tip, «La Buena Prensa» ANO 1912

R 25-976



Con aprobación del M. R. P. Fray Eliseo Durán, Prior Provincial de la primitiva observancia del Carmen.

COFRADIA



El que suscribe, sacerdote facultado para bendecir e imponer a los fieles cristianos el Santo Escapulario de Nuestra Schora del Carmen, certifica que, en el día de la fecha, lo bendijo e impuso a D. — Carmen.

mandando inscribir éste su nombre en el Registro de la Cofradía.

Alcoy 26 de Nobre de 1928

Venerable Orden Tercera TOMA DE HABITO

D.

de años de edad, es admitido a vestir el
Hábito de la Tercera Orden del Carmen en
el día de la fecha.

Alcoy de de 19

El P. Comisario o Director,

El Sub-prior,

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

No nos proponemos otra cosa, al escribir estas lineas, que dar una breve noticia de las gracias y privilegios vinculados al Escapulario no de Nuestra Señora del Carmen, y de las con-

diciones para alcanzarlos.

Hemos hecho lo posible para reunir lo más principal de esta devoción y consignarlo del modo más claro. El que quisiera ver esto mismo detalladamente y en sus fundamentos, puede leer: el Catecismo de perseverancia de Gaume, tomo VIII; el Tesoro del Carmelo, por Crassi; Instrucción sobre el Escapulario por el P. B. Sala; la Colección de instrucciones por el P. Brocardo.

Desde luego nos atrevemos a decir que la devoción del Escapulario del Carmen es unde las más ricas en privilegios y gracias, a la vez, que de las más sólidamente fundadas, y esta es, sin dud, la razón, porqué es también una de las más universalmente extendidas.

Las gracias y condiciones de que aquí tratamos, son comunes a los Terciarios y Cofrades, puesto que están vinculadas directamente al

Santo Escapulario.

Entiéndase bien que aquí no se prescribe obligación de ninguna clase, sino tan solo se señalan condiciones para gozar de los privilegios del Escapulario, de modo que el que no las cumple pierde solo el derecho a dichos privilegios y nada más, sin hacerse reo de pecado ni mortal ni venial; exceptúase lo que obliga ya por precepto divino o eclesiástico.

SECTION OF PARTICIPATIONS

Notice of the control of the control

ziku ol nioja, ang keliena at tomasi kopasi. Ist priespiera sa priespiera sa transmit at sa sang la nioja sa participa sa participa sa participa sa participa sa participa sa sang sa participa sa partic

and the morning of the consequence of the second of the consequence of

hose rounces of from a policies of post of the visual and one of the second

adjustage as in their and profit welfarming as what mit only are measured at substitution of the comment of the substitution of the large and the substitution of the large and the substitution of the substi

ORIGEN Y CURSO BE LA VENERABLE ORDEN TERCERA

DE

Nuestra Señora del Carmen CANÓNICAMENTE ESTABLECIDA en la Igles'a del Santo Sepulcro

- DE LA -

El sexo devoto trasplantó a Alcoy la fragante Flor del Carmelo que apenas era conocida en esta Ciudad, no obstante ser sus habitantes devotos fervientes de la Madre de Dios.

Cinco piadosas jóvenes, deseosas de ingresar en la Terecra Orden de Nuestra Señora del Carmen y vestir su Santo Escapulario, fueron acompañadas por el P. Ildefonso Sorolla, Vicario de la Parroquia de Santa María de esta Ciudad, a la Villa de Onteniente, donde estaba de confesor en el convento de Monjas, el Reverendo Padre Sebastián Sirvent, Provincial de los Carmelitas calzados en este reino, y alti, con indecible placer recibieron el Santo Escapulario y fueron insertias en la V. O. T. de Nuestra Señora del Carmen en los primeros días de Agosto de 1856.

Prendado el Rydo. P. Sirvent de la devoción que sentían estas buenas mujeres con la investidura de tan santa librea; y viendo animado al

P. Sorolla de los mejores deseos por propagar esta devoción, le facultó para investir el Santo Escapulario del Carmen y dar la profesión en esta Tercera Orden

Regresadas a Alcoy las nuevas terciarias carmelitanas y extendida la voz de que el Padre Sorolia estaba facultado para vestir el Santo Escapulario del Carmen y admitir a la Tercera Orden, presentáronse muchas personas ansio-

sas de participar de estas gracias.

Tuvo decidida intención el P. Sorolla de establecer esta O. T. en la Parroquia de Santa María de donde era Vicario, pero fué impedimento el existir desde 1734 una Cofradía con su propio altar y titulo de Nuestra Señora del Sufragio por las almas del Purgatorio.

No pudiendo cumplirse los deseos del Padre Sorolla, ni en la Parroquia de Santa Maria ni en la de San Mauro por estar establecida la T. O. de Penitencia, ni en la iglesia de San Agustín por oponerse la Cofradia de Nuestra Señora de la Correa, con la conformidad de la Madre Priora Sor Escolástica Moltó v del Provincial de los Padres Carmelitas calzados fué establecida dicha T. O. del Carmen en la iglesia de las religiosas del Santo Sepulcro en el altar dedicado a San Nicolás de Bari y a la Santisima Virgen del Carmen.

Fué para alabar a Dios la buena acogida que tuvo en Alcoy la fundación de la V. O. T. del Carmen a la que sin cesar se presentaban personas de distintas condiciones pidiendo la ves-

tición del Santo Escapulario.

En 1857, principió a celebrarse fiesta solemne con sermón en el día de la Santísima Patrona. En 1858, por carta del Rvdo. P. Fr. Sebastián Sirvent, Provincial de la antigua observancia del Carmen, nombraba a D. José Vilaplana Sub-Comisario de esta V. O. T. a él como a sus sucesores en la vicaria de esta iglesia. (1) En este mismo año principió a celebrarse Novenario con el Señor expuesto y Cuarenta Horas en honor de la Santisima Virgen del Carmen. conservando siempre el dicho Padre Sorolla el carácter y respeto de fundador y Comisario de esta O. T. hasta que ingresó en el convento de Concentaina en 1874.

En 1861, con limosnas recogidas de fuera de la hermandad, fué construído el actual altar de Nuestra Señora del Carmen, colocando en el nicho principal su imágen, esculpida en Barce-

lona.

En 1877, por enfermedad del sobredicho Vicario, le sustituyó en el mismo cargo su hermano menor D. Miguel.

En 1888 principió a hacerse la procesión por la calle de Santa Rita y en el siguiente año fué construída la nueva imágen de la Santísima

⁽¹⁾ Actualmente, por recientes disposiciones del Rvdo, P. M. General de la Orden del Carmen, el oficio de Director y Comisarlo no puede ser aneio a cargo alguno sino que se concede a sacerdote determina do.

Virgen con andas en los talleres de D. Damián.

Pastor, de Valencia.

En 29 de Mavo de 1897, murió en el ósculo del Señor D. Miguel Vilaplana y por disposición del Prelado Diocesano y voluntad de la Madre Priora y Comunidad de Religiosas fué reelegido para reemplazar al difunto D. Miguel. su hermano D. José.

Durante los cuarenta y dos años cumplidos desde la fundación de esta V. O. T. en la iglesia del Santo Sepulero, practicáronse varias visitas pastorales v en todas fueron aprobadas las cuentas y curso que había llevado esta T. O., como las demás congregaciones. En Julio de 1897, giró la santa visita a este convento e iglesia el M. I. Sr. D. José Barbarrós. Canónigo de la Catedral Basilica de Valencia, quien después de revisadas y aprobadas todas las cuentas, pidió los títulos oficiales de esta T. O. del Carmen, v no pudiendo exhibir otros que los recibidos de su fundador que eran cartas de dos Rydos, P. P. Provinciales de la Orden Carmelitana, por cuvos contenidos se había deducido la fundación canónica, como también los libros de investiduras de hábitos y profesiones, que desde su fundación canónica. acreditaban el movimiento que había llevado sin interrupción de tiempos, no obstante estos datos, S. S. mando y consignó en decreto de la santa visita: «Que se procurasen adquirir dichos títulos cuanto antes».

Para dar cumplimiento a este decreto, en

atenta y detallada solicitud, acudió el Vicario de esta igiesia al R. P. Provincial de la Antigua Observancia del Carmen en España Fray Eliseo Durán en su Convento de Jerez de la Frontera; y después de hacerle historia de nuestra T. O., le suplicó, no una nueva fundación de la misma, sino la subsanación de documentos que deben suponerse extraviados, para que en lo sucesivo debidamente la autoricen, y al presente den cumplimiento al mandato de la santa visita.

Así mismo suplicó a S. R., que a fin de que puedan disfrutar de las gracias carmelitanas los hermanos profesos en otras Terceras Ordenes, sea instituída en esta misma iglesia la Cofradia de Nuestra Señora del Carmen, para que como cofrades puedan vestir el Santo Escapulario y disfrutar de sus gracias etc. Alcoy 13 de Abril de 1898.

Contestada favorablemente la anterior solicitud en todos sus extremos por el dicho Padre Provincial, se recurrió al Exemo. Sr. D. Sebasitán Herrero, Arzobispo de esta diócesis, quien en 15 de Julio de 1898 mandó poner el siguiente decreta: «Visto y conforme, y consérvense los documentos que se acompañan en el Archivo de la Comunidad.» El visitador José Barbarros, Canónigo. — Sr. D. José Vilaplana, Vicario del Santo Sepulcor.

J. V., Pbro.

GRACIAS SINGULARISIMAS

de que gozan los que visten el Santo Escapulario

DEL CARMEN

CAPÍTULO PRIMERO

RELACIÓN DE LAS GRACIAS

PRIMERA GRACIA

La de ser sacados del purgatorio el sábado inmediato a la muerte

Esta gracia fué revelada por la Santisima Virgen al Papa Juan XXII por estas palabras... Si entre los religiosos o hermanos de esta Orden hubiere algano que por sus faltas mereciere el purgatorio, «yo, como tierna Madre suya, bajaré a aquel lugar el primer sábado después de su muerte y sacraé a los que en él encontrare y los conduciré a la feliz morada de la vida eterna.»

Tales son las preciosas palubras de la Santisima Virgen consignadas por el Papa Juan XXII en su celebre Bula, llamada Sabatina, publicada en 1322, y por la cual promujea este privilegio, al mismo tiempo que lo confirma en estos términos: «Yo acepto, pues, esta gracia, yo la corroboro y la confirmo sobre la tierra, así como Jesucristo, en atención a los méritos de su gloriosa Madre, la ha concedido en el cielo».

Después, otros veintidos Papas en decisiones solemnes han confirmado la misma promesa. (Alejandro V, Clemente VII, Paulo III, San Pío V, etc., etc.) La Sagrada Congregación de Ritos la reconoció como hecha por la Santísima Virgen a los Carmelitas, en nombre de Paulo V, el año 1609; renovando esta declaración en 1612 y 1613.

SEGUNDA GRACIA

La de ser preservados del fuego eterno, mediante una buena muerte

Esta gracia fué relevada (16 Junio 1251) por la Santisima Virgen a San Simón Stok al entregarle el Escapulario, en estas palabras: «Quien piadosamente muriere, llevando este Escapulario, no padecerá el juego del infierno.» El Papa Juan XXII, consultado sobre la verdad de esta magnifica promesa declaró en una bula expedida en 1316 que «habiéndola pesado en la balanza del santuario la había encontrado muy verdadera». Benedicto XIV (1) uno de los Papas más sabios que ha tenido la Iglesia, prueba y defiende la autenticidad de las palabras de la Virgen a San Simón Stok, y «pensamos, añade, que todos deben tenerlas como verdaderas».

La Sagrada Congregación de Ritos, después de serios exámenes, ha reconocido esta revelación como una verdad; verdad que le ha pa-

⁽¹⁾ De la canonización de los Santos, tomo 4.º, parte 2.ª

recido tan clara y tan cierta, que no ha tenido dificultad en proponerla a todos los fieles como el fundamento de una devoción, contra la cual se han estrellado y se estrellarán siempre la rabia del infierno y la incredulidad de los hombres.

Estos son los dos privilegios que distinguen a la devoción del Carmen y la elevan sobre

todas las demás.

Nota. Estas dos gracias, alcanzadas por Nuestra Scñora de su divino Hijo en favor exclusivamente de los carmelitas, son peculiare de ellos y no comunes a los cemás; de no ser así, dejarían de ser un privilegio, contra las terminantes palabras de la Santisima Virgen a San Simón Stok: tibi el cunctis carmelitis privilegium.

TERCERA GRACIA

La de participar de todas las buenas obras de toda la Orden del Carmen. (Clemente VII)

Gracia inapreciable, tratándose de una de las Ordenes más santas de la Iglesia; Orden en la que vivieron y murieron Santa Teresa de Jesús, San Juan de la Cruz, Santa Magdalena de Pazzis, etc., etc., y en la que viven tantos misioneros, tantos penitentes, tantas virgenes, etc.

Llevando el Santo Escapulario del Carmen, podemos decir ante esas inmensas riquezas de méritos que han acumulado y acumulan sin cesar tantas almas santas, con sus penitencias, con sus lágrimas y sus sacrificios; yo tengo

parte en todos esos bienes; todo eso me pertenece. Y ese tesoro abierto para los vivos, lo está también para los muertos; pues, según la decisión de Clemente X, estas riquezas de méritos pueden ser aplicadas por modo de sufragio a los difuntos.

Aun es más; el Papa Clemente X concede a los carmelitas una especial participación en todas las obras buenas que se hacen en la

Iglesia universal.

¡Puede darse nada más eficaz para asegurar nuestras eternas esperanzas!

CUARTA GRACIA

La de gozar de innumerables indu gencias

Todas las indulgencias concedidas a todas las piadosas asociaciones, cualquiera que sea el nombre que lleven, están concedidas también a la Orden Tercera del Carmen. (Clemen-

te VII v Sixto IV).

Según esto, siempre y cada vez que las demás cofradías, congregaciones, etc., tengan indulgencias plenarias o parciales, las tienen también y las pueden ganar los hermanos Terceros del Carmen.

QUINTA GRACIA

La de una protección especial por parte de María, en los peligros del cuerpo y del alma

Después de prometer la Santísima Virgen a San Simón Stok que «el que piadosamente muriere llevando el Escapulario no padecería las penas del infierno» le dijo estas palabras, refiriéndose al Escapulario que le entregaba: «es una señal de salvación, una defensa en los peligros, y la prenda de una paz y de una protección especial hasta la consumación de los siglos.» Esta gracia ha sido comprobada por innumerables y patentes milagros. Libros enteros se necesitarian para referir solo aque-

llos de que se tiene perfecta noticia.

Hombres de tanta autoridad por su ciencia y virtud superior, como el P. Colombiere, el P. Grassi, etc., refieren prodigios tan extraordinarios, como auténticos, obrados por la virtud del Escapulario del Carmen. Y Benedicto XIV en su libro de làs Fiestas, pág. 479, no duda escribir que ela Santisima Virgen María ha obrado por medio del Escapulario muchos y evidentes milagros. Véase a Gaume, Catecismo de perseverancia, tomo 8.º

CAPÍTULO SEGUNDO

CONDICIONES PARA ALCANZAR ESTAS GRACIAS

Muchas personas no se atreven a abrazar esta devoción y vestir el Santo Escapulario por creer equivocadamente que van a quedar obligadas al rezo del Oficio de la Santisima Virgen a ayunos y abstinencias; cuando pueden gozar de cast todas las ventajas de esta devoción, excepto la de la salida del Purgatorio el sábado siguiente a la muerte, simple y ánicamente con llevar el Escapulario.

Véanse sino las condiciones que se requieren para participar de las gracias indicadas.

Para gozar de las cuatro últimas gracias a saber: de una buena muerte, de la participación de buenas obras e innumerables indulgencias del Orden del Carmen y de la protección especial en los peligros del alma y cuerpo, solo se requieren las tres condiciones siguientes, muy fáciles de cumplir.

1.ª Recibir el Escapulario bendecido de manos de un sacerdote debidamente autorizado para ello, observándose en la imposición la

forma prescrita por la Iglesia.

2.ª Llevarlo siempre puesto, pendiente sobre el pecho y sobre la espalda, día y noche y sobre todo en el trance de la muerte.

3.ª Pertenecer a la Tercera Orden o Cofradía, dando su nombre y apellido para que sea inscrito en el libro de registro respectivo.

Para gozar de la primera gracia conocida con el nombre de Privilegio de la *Bula Saba*tina, se requieren, a más de las tres dichas, otras condiciones que merecen capítulo aparte.

CAPÍTULO TERCERO CONDICIONES PARA PARTICIPAR DEL PI IVILEGIO DE LA BULA SABATINA

Para gozar de este singular privilegio, esto es, de ser libertados del Purgatorio el sábado después de la muerte, es menester, además de las condiciones generales que se acaban de indicar, de todo punto necesarias, las siguientes:

1.ª Guardar cada uno la castidad propia de

2." Rezar los que sepan y puedan, el Oficio Parvo de la Virgen o el Oficio Canónico. (El que está obligado a este último, satisface con él ambas obligaciones). Los que no saben o no pueden leer, además de cumplir con los ayunos que manda la Iglesia, deben abstenerse de carnes, (sin ayunar) los miércoles y sábados; esceptiase el día de la Natividad de Nuestro Señor, si cayere en alguno de estos días.

Adviértese a los que deseen gozar de este privilegio, que no son libres para elegir entre el rezo del Oficio y la abstinencia; sino que si saben y pueden leer, están obligados al rezo del Oficio; solo en caso contrario a la absti-

nencia.

Nota. No se olvide que las indicadas condiciones no obligan en conciencia o bajo pecado; el que deje de cumpitrlas pierde el derecho a las gracias y privilegios mencionados y nada más; exceptúase lo que obliga ya por precepto divino o eclesiástico, como la castidad, etc.

CONMUTACIÓN

La obligación del Oficio Parvo y de la abstinencia en los miércoles y sábados, puede ser commutada o cambiada por otras obras piadosas, según las circunstancias de la persona devota. En virtud de recientes disposiciones de la Santa Sede, todos los confesores están facultados para hacer esta commutación.

CAPÍTULO CUARTO

La limosna anual señalada a los hermanos terceros y cofrades, se emplea parte de ella para atender a los gastos que ocasiona el culto que se tributa a Nuestra Madre la Virgen del Carmelo, durante el año; y parte para sufragio de los hermanos difuntos. Siendo esto así, no participan d: estos sufragios de la Tercera Orden, que son muchísimos, los que durante su vida no contribuyeron con la módica limosna señalada.

Hay otra razón poderosísima para no descuidar la limosna, y es, que por ella, son dispensados los hermanos terceros de los sufragios que habían de ofrecer, según el capítulo 14 de la Regla por los miembros de la Tercera Ordenque pasan de esta vida a la otra. Con esta reducida limosna cumplen, pues, una obligación tan justa y tan santa, a la vez que se preparan, para gozar después de la muerte, muchos y eficacisimos sufragios.

CONCLUSIÓN

Indudablemente se puede ir al cielo, sin llevar el Escapulario de Nuestra Señora del Carmen; pero no por eso es menos cierto, que esta preciosa insignia es un pasaporte para la Ciudad de los escogidos: «el que murice con este Escapulario, son palabras de la Virgen, no sufrirà las penas del infierno.» No se olvide, sin embargo, que no está concedida al Escapulario del Carmen tanta virtud, en favor de la malicia y corrupción, sino en favor de la debilidad y de la miseria.

Unamos pues, a las obligaciones particulares que nos impone el Santo Escapulario, la práctica fiel de las virtudes cristianas, p bien podemos persuadirnos que María del Carmen, cumpliendo sus terminantes promesas, será nuestra salvadora, en la vida, en la muerte y después de ella. En vida protejo, en la muerte ayudo, en el purgatorio salvo. (Palabras de la Santistma Virgen a los Carmelitas).

APÉNDICE

APENDICE

Principales indulgencias concedidas a los que vistan el Sto. Escapulario del Carmen

INDULGENCIA PLENARIA

Habiendo confesado y comulgado y rogando por la intención del Romano Pontífice: 1) El día en que se recibe el Santo Escapulario. 2) El día de la commemoración solemne de la Bienaventurada Virgen María del Monte Carmelo (16 de Julio), o en un domingo del mismo mes de Julio, según la costumbre de cada pueblo, 3) Ese mismo dia lantas cuantas veces visita-ren la iglesia u oratorio público en que se halla erigida canónicamente la Cofradía. 4) Un domingo de cada mes por asistir a la procesión de la Cofradía. 5) El día de Pascua de Pentecostés. 6) El día de la comemoración de los difuntos de la Orden Carmelitana (15 de Noviembre, o si cayese en domingo, el 16). 7) En la hora de la muerte, si dispuesto el cofrade como antes se dijo, o por lo menos debidamente arrepentido de sus culpas, invocase devotamente con la boca, o de no poder, con el corazón, el Santisimo Nombre de Jesús.

INDULGENCIAS PARCIALES

1.º Cinco años y cinco cuarentenas: a) Una vez al mes, el día que elija el cofrade, confesando, comulgando y orando por la intención del Papa; b) Por acompañar al Santísimo Viático con vela encendida rogando a Dios por el enfermo. - 2.º Tres años y otras tantas cuarentenas, en todas las festividades de la Santisima Virgen que se celebran en la Iglesia universal, si el cofrade, previa la confesión, recibe la sagrada Comunión en la iglesia o capilla de la Cofradía orando por la intención del Sumo Pontifice. - 3.º Trescientos días, por cada miércoles y sábado del año que se abstenga de comer carnes--4,º Cien dlas todas cuantas veces con el corazón contrito practique devotamente alguna obra de piedad o de caridad .- 5.º Visitando con devoción y corazón contrito la iglesia o capilla de la Cofradía: a) Siete años y siete cuarentenas todos los miércoles y sábados del año; b) Trescientos días en cualquier otro día del año.

Estas indulgencias son las que se hallan en el Sumario novísimo *pro confratribus*, aprobado por S. S. Pío X el 4 de Julio de 1908.

INDULGENCIAS PLENARIAS

que pueden ganar los fieles visitando las iglesias del Carmen, habiendo confesado y comulgado

1) El día de la Circuncisión del Señor, 1.º de Fnero. - 2) El día de la Purificación de Nuestra Señora, 2 de Febrero. -3) El dia de San Andrés Corsino, 4 de Febrero. - 4) San Pedro Tomás. 15 de Febrero. - 5) San Avertano, 25 de Febrero. - 6) San Cirilo, 6 de Marzo. - 7) San José, 19 de Marzo. - 8) Beato Bautista Mantuano, 23 de Marzo .- 9) Anunciación de Nuestra Señora, 25 de Marzo.-10) San Bertoldo, 29 de Marzo.-11) San Alberto, Legislador de la Orden del Carmen, 8 de Abril. - 12) San Angelo mártir, 5 de Mayo. - 13) San Simón Stok, 16 de Mayo. - 14) Santa Maria Magdalena de Pazzis, 25 de Mayo .- 15). Visitación . de Nuestra Señora, 2 de Julio .- 16) Nuestra Señora del Carmen, 16 de Julio y durante su octava.-17) San Elias, Fundador de :los Carmelitas, 20 de Julio.-18) Beatas Teresa y sus compañeras mártires, 24 de Julio.-19) Santa

Ana, Madre de Nuestra Señora, 26 de Julio.-20) San Alberto de Sicilia, 7 de Agosto. -21) Asunción de Nuestra Señora, 15 de Agosto .-22) La Transverberación del corazón de Santa Teresa de Jesús, 27 de Agosto. -23) San Brocardo, 2 de Septiembre, -24) Natividad de Nuestra Señora, 8 de Septiembre. - 25) Santa Teresa de Jesús, 15 de Octubre o durante su octava. -26) El día de todos los Santos de la Orden, 14 de Noviembre, -27) Presentación de Nuestra Señora, 21 de Noviembre, - 28) San Juan de la Cruz, 24 de Noviembre, -- 29) Beatos Dionisio v Redento. 29 de Noviembre.-30) Inmaculada Concepción, 8 de Diciembre.-31) Beato Franco de Sena, 17 de Diciembre.-32) Santísima Trinidad. -33) Ascensión del Señor. - 34) Corpus Christi. - 35) Sagrado Corazón de Jesús. - 36) Dulce Nombre de Jesús. -37) Patrocinio de San José, domingo tercero después de Pascua. -33) San Joaquin. Padre de Nuestra Señora, domingo después de la Asunción de la Santísima Virgen. - 39) Un día al año, el que se eligiere. - 40) En la fiesta del Titular de la iglesia que se visite.

Estas indulgencias son las principales que se contienen en el Sumario pro omnibus Christifidelibus, para todos los que visiten las iglesia de la Orden del Carmen, aprobado por Su Santidad Pío X en 31 de Julio de 1907.

Los cofrades que viven en pueblos donde no hay iglesia de Carmelitas, pueden ganar las mismas indulgencias visitando la iglesia donde está establecida la Cofradía, y en defecto de esta, la iglesia parroquial.

Decretos importantísimos de la Sagrada Congregación de indulgencias

(Interesa tenerlos muy presentes)

Las personas que tienen la saludable costumbre de confesarse por lo menos una vez a la semana, salvo legítimo impedimento, pueden ganar cuantas indulgencias plenarias se encuentran en el intervalo de una a otra confesion, sin confesarse de nuevo cada vez. 9 Diciembre 1763.

La misma comunión puede servir para ganar varias indulgencias plenarias que se encuentran en el mismo día, bien para si, bien para los difuntos cuando se prescribiese la comunión para cada una de ellas, como sucede comunente. Pero para ganar cada indulgencia, es preciso practicar las demás obras prescritas, repitiendo las que deban repetirse el mismo día. 30 de Agosto 1847.

Los que comulgan diariamente no necesitan el requisito de la confesión para ganar las indulgencias. 6 Febrero 1911.

Decretos relativos al Escapulario del Carmon

El Escapulario se compone de dos pedazos de lana de color oscuro o negro (1) unidos por medio de dos cintas de la materia o color que se quiera. 12 Febrero 1840.

Para tener derecho a las indulgencias y a los Privilegios del Escapulario, es necesario que una parte caiga sobre el pecho y la otra sobre

las espaldas. 12 Febrero 1840.

No es necesario llevar el Escapulario inmediato al cuerpo, basta llevarlo sobre el vestido. 12 Marzo 1855.

Si dejase alguno por cierto tiempo de llevar el Escapulario, arrejintiéndose de su descuido y volviendo a la primera observancia, recobrará su derecho a las gracias indicadas, sin que sea necesario hacerse imponer el Escapulario de nuevo. (Decreto 27 de Mayo de 1857). A no ser que lo hubiera dejado de llevar por desprecio o impiedad; en este caso sería preciso recibirio otra vez; así pensaba la Congregación en 1844.

El tamaño del Escapulario puede ser más o menos grande, según el gusto de cada uno. Ha de tener forma rectangular, y de ninguna manera redondo, oval o de muchos ángulos. (Decreto de 18 Agosto 1868). Si se rompiesen las

⁽¹⁾ Pueden ser también de color pardo, café o castaño,

cintas, pueden ponérsele otras, sin que estô afecte en nada al Escapulario. Cuando se llevan otros Escapularios, basta un sólo par de cintas para prender o sostener las diferentes piezas de los Escapularios, pero de manera que estas no estón cosídas una a otra. 27 Abril 1887.

De lo tocante a la V. O. T. de Nuestra Señora del Carmen

Condiciones para la admisión

Quien desee ingresar en esta V. O. T. ha de reunir las siguientes cualidades:

1.a Que sea de honestas y buenas costum-

bres.

2.ª Que no sea profeso en otra Tercera Orden.

 Que profese la verdadera Fe Católica y la obediencia a la Santa Iglesia.

4.ª Que haya cumplido los 14 años de edad

y hecho la primera Comunión.

Las mujeres casadas deben tener el consentimiento de sus maridos y la aprobación de su confesor. (Regla y Estatutos, cap. 1).

Obligaciones exclusivas de los Terciarios

Los que han ingresado en la V. O. T. del Carmen, deben considerar como una obligación, que voluntariamente se han impuesto,

todo aquello que en los cofrades es una mera condición para ganar las indulgencias v privilegios. En consecuencia deberán rezar todos los días el Oficio Parvo de la Santísima Virgen; v si no supiesen leer, rezarán, en su lugar, veinticinco veces el Padre questro y Ave María. con siete veces el Gloria Patri, en esta forma: siete Padre nuestros, Avemarías y Gloria, repetido seis veces (1). Además de los agunos v abstinencias instituidos y prescriptos por la Iglesia, los Hermanos Terciarios deben guardar abstinencia de carne todos los miércoles, viernes y sábados del año, excepto el día de Navidad, si cavere esta fiesta en dichos días. Deben además ayunar durante todo el Adviento o a lo menos los nueve días anteriores a la Pascua de Navidad, todos los viernes del año (excepto el de infraoctava de Pascua y el día de Navidad, si ocurriese en viernes); y desde la Santa Cruz de Septiembre hasta Pascua de Resurrección, deben avunar los miércoles y sábados. Empero como la observancia de tales avunos y abstinencias resulta muy dificil a la mayor parte de los Hermanos, por cuanto se ven precisados a conformarse con el modo de vivir de otras personas, a fin de evitar dudas p

⁽¹⁾ Esta distribución corresponde a la de las horas del Oficio, de este modo: Los siete Padre nuestros etc., por Maitines y Laudes; y tres Padre nuestros etc., por cada una de las horas de Prima, Tercia, Sexta, Nona, Visperas y Completas. (Regla y Estatutos de la V. O. T., cap. IX).

escrúpulos podrán pedir al confesor o director la conmutación de tales obligaciones en otras mortificaciones y obras de piedad. (Regla y

Estatutos, cap. XI).

Procuren los Hermanos eviter, en cuanto sea posible, la conversación familiar y trato intimo con las personas mundanas, y mucho más asistir a los teatros, bailes y espectáculos mundanos, especialmente las Hermanas, a las cuales se exhorta a que amen el retiro y la modestia. Evitese toda vanidad en el traje. Se ha dicho; en cuanto sea posible, porque muchas personas dependientes de otras no pueden siempre eximirse de ciertos compromisos. Tales personas se i tendrán a lo que les sugiera su propio confesor. (Regla y Estatutos, cap. VIII.)

Ordena la Regla que los Terciarios oigan mas, si les es posible, todos los días, y que reciban los sacramentos de la Penitencia y Eucaristía cuando menos una vez al mes y especialmente en las principales festividades de Nuestro Señor Jesucristo, de la Santisima Virgen y Santos de la Orden, procurando ser asíduos en la asistencia a los eiercicios mensuales.

(Regla v Estatutos, cap. X).

Téngase muy presente que todas estas prescripciones de la Regla, a excepción de aquellas que están a la vez mandadas por ley divina o eclesiástica, no obligan bajo pecado alguno ni

mortal ni venial. (Cap. XVIII).

De la Bendición Papal y absolución con indulgencia plenaria

Dos veces al año se da la Bendición Papal a los Hermanos Terceros; siendo condición para ganarla, la Confesión, Comunión y el orar por algún espacio de tiempo según las intenciones de Su Santidad. (Decreto 9 Julio 1896).

Los dichos días son: el 16 de Julio, festividad de Nuestra Stma. Madre del Carmen, y el 8 de Diciembre, fiesta de la Inmaculada Con-

cepción.

Se da la Bendición con indulgencia plenaria, en las festividades siguientes: Natividad de Nuestro Señor Jesucristo, Pascua de Resurrección, Pentecostés, Corpus Christi, Purificación y Asunción de la Santisima Virgen, San José, esposo de la misma, Santa Teresa de Jesús, Todos los Santos de la Orden. (14 de Noviembre).

NOTA. Si alguno de los Hermanos o Hermanas desea conocer, más a fondo el espíritu de Nuestra V. O. T. e informarse mejor de sus obligaciones, puede pedir en esta misma Iglesia del Santo Sepulero, el libro de la Regla y

Estatutos de la Tercera Orden.

